

VISTO:

El expediente Nro. S-89.051/18, y atento la Ordenanza N° 12.731, promulgada por Decreto N° 4779, de fecha 27 de Diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 12.731 se convalida el convenio subscripto entre el Sr. Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti y la Asociación Jamás Esclavos, representada por el Sr. Pablo Daniel Chamorro; que la Asociación Jamás Esclavos tiene por objeto desarrollar Talleres de Capacitación de Oficios como cursos de herrería, soldadura y construcción de mesas y bancos de cemento alisado;

Que la Municipalidad se compromete a abonar por todo concepto a favor de la Asociación Jamás Esclavos la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) mensuales, a partir del mes de enero de 2019 y hasta Diciembre de 2019, abonándose del 1 al 15 de cada mes; de acuerdo a la cláusula segunda del presente Convenio.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, y la Dirección General de Presupuesto emiten su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Abónese la suma de \$ 170.000, a favor de la ASOCIACION JAMAS ESCLAVOS en forma mensual a partir del mes de enero 2019 y hasta Diciembre de 2019, en concepto de Talleres de Capacitación de Oficios.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librarse Orden de Pago a favor de la ASOCIACION JAMAS ESCLAVOS, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 01 – Partida 5.1.7 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y Desarrollo Humano.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE

Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Intendente Municipal